

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 12-SP69503

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada EL Salto N° 202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

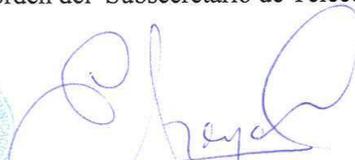
Nombre Est.A	Dirección A	Comuna A	Reg. A	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec.A (MHz)	Gan.A (dBi)	Tipo Emisión	Pot.	Pol	Etapa
Nombre Est.B	Dirección B	Comuna B	Reg. B	Lat.A			Long.A			Frec.B (MHz)	Gan.B (dBi)				
				Lat.B	Long.B										
El Portón	S/D	Maule	7	35	28	29	71	38	45	37437,75	40,1	28M0D7WEN	0,1	V	1
Talca Centro Sur	S/D	Talca		35	26	40	71	38	47	38697,75	40,1				
Villa Sofia	S/D	Osorno	10	40	35	7	73	10	32	38641,75	40,1	28M0D7WEN	0,05	V	2
Av. Pacífico	S/D	Osorno		40	34	45	73	10	5	37381,75	40,1				
Av. Pacífico	S/D	Osorno	10	40	34	45	73	10	5	21441,00	35,9	28M0D7WEN	0,2	V	3
Rahue Alto	S/D	Osorno		40	35	11	73	9	32	22641,00	35,9				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

